



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2019-MDLP/AL

La Punta, 10 ENE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 136º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1) “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, el numeral 2) del mencionado cuerpo normativo precisa: “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Punta aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2017-MDLP/GM de fecha 28 de diciembre de 2017, establece el periodo de designación así como los requisitos para la designación del Fedatario institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2015-MDLP/ALC de fecha 09 de junio de 2015, se designó al señor Ricardo Rodríguez Lara, encargado de la Jefatura del Archivo Central, como Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta y como suplente al señor Erick Mark Casiano Valdivieso, Secretario General, en adición a sus respectivas funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2017-MDLP/AL de fecha 18 de enero de 2017, se ratificó al señor Ricardo Rodríguez Lara, encargado de la Jefatura del Archivo Central, como Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta y se designó como suplente a la señora Francisca Victoria Reinoso Santa Cruz, Secretaria General, en adición a sus respectivas funciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 027-2019/MDLP-ALC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2018-MDLP/AL de fecha 31 de diciembre de 2018, se dio por concluida la designación de la señora Francisca Victoria Reinoso Santa Cruz, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDLP/AL de fecha 01 de enero de 2019, se designa al Señor Julio César Aste Gordillo, en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de La Punta, a partir del 01 de enero de 2019, bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, siendo así resulta necesario designar al Fedatario de esta Institución, asimismo al suplente correspondiente a fin que se desempeñen las labores descritas precedentemente en adición a sus funciones propias;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR al señor Ricardo Rodríguez Lara, Asistente de Trámite Documentario, de la Secretaria General, Archivo y Comunicaciones, como Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 2º.- DESIGNAR al señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, como Fedatario Institucional Suplente de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 3 º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución anterior que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE